



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0920-2021-UTEA-CU.

Abancay, 27 de agosto del 2021.

### VISTO:

El Oficio N° 074-2021-UTEA-VRAC, fecha 19 de agosto del 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0072-2021-UTEA-VRAC de fecha 19 de agosto del año 2021, y;

### CONSIDERANDO:

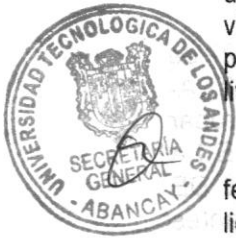
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el proveído N° 275-2021-SUNEDU02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina, identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el periodo comprendido entre el 11 de abril al 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021;

Que, por Oficio N° 074-2021-UTEA-VRAC, fecha 19 de agosto del 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0072-2021-UTEA-VRAC de fecha 19 de agosto del año 2021, que Aprueba: el cuadro de vacantes del proceso de Admisión Virtual 2021-I de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución;





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0920-2021-UTEA-CU

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto del 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ ratificar la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0072-2021-UTEA-VRAC. De fecha 19 de agosto del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero. - el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU, de fecha 30 de marzo de 2021, Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICA.-** por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2021, la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 0072-2021-UTEA-VRAC, de fecha 19 de agosto del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER.-** a la Dirección de Admisión, Decanos de Facultades, las Direcciones y Sub direcciones de Escuelas Profesionales, departamentos Académicos, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, Dirección de Servicios Académicos y demás dependencias administrativas, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector(e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Efeuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.